



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 005/2026

Y VISTO: La solicitud presentada por el Club Atlético Social Corralense A.M. para adquirir tres lámparas Led Smart modelo ERIS de 150 watts. para instalar en el campo de deportes de la institución.

Y CONSIDERANDO: Que la finalidad es modernizar la iluminación de este sector destinado a la práctica deportiva del club.

Que ello seguramente reportará en una mejora para el lugar y prevenir situaciones de inseguridad en el mismo.

Que estimo prudente establecer un monto en carácter de subsidio económico no reintegrable, esto es el abonar el monto resultante de las tres lámparas solicitadas.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTICULO 1*: OTÓRGUESE un subsidio no Reintegrable en favor del Club Atlético Social Corralense, pagadero por única vez para la adquisición de tres (3) lámparas Led Smart, modelo ERIS de 150 watts, de dólares estadounidenses setenta y dos (u\$s 72) más IVA cada unas de ellas, total dólares estadounidenses doscientos dieciséis (u\$s 216), más IVA, debiendo imputarse dicha erogación en la cuenta N* 05.51.1.03.06.59 "Subsidios Generales" de la Ordenanza N* 1765/2025, Presupuesto para la Administración Municipal para el año 2026.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de Febrero de 2026.




JOSÉ MARIA OJARDA
INTENDENTE
Municipalidad
Corral de Bustos-Ifflinger